

LA PAZ DE MURCIA

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PRESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten sello.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 55.

AVISO Á CIERTOS SUSCRIPTORES.

CANSADOS DE RECIBIR PROMESAS DE PAGO SIN QUE SE CUMPLAN, VAMOS Á DEJARNOS DE CONTEMPLACIONES Y Á PROCEDER COMO NOS CONVENGAN CON AQUELLOS QUE EN LO QUE RESTA DE MISMOS NO SOLVENTEN SUS DÉUDAS.

AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1875

con Guia de Murcia.

Se admiten pedidos en casa del editor calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

*

LA ESTRELLA DE LOS POBRES,
ASOCIACION BENEFICA DE SEÑORAS.
Rifa con todos los sorteos de la lotería nacional
CON LA COMPETENTE AUTORIZACION.

SORTEO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1874.

Se venden billetes á cuatro reales en la administracion calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

«La España Católica», en un artículo firmado por el conocido escritor D. Alejandro Mou y Pidal, se ocupa del espiritismo demente, al cual dice no puede serle más propicio que la ciega indiferencia de los católicos, y juzgándolo un nuevo peligro que se debe combatir seriamente, mas que con el espíritu general de burla y de desprecio, se propone hacerlo por su parte y [apunta] las siguientes consideraciones que indican su pensamiento:

1.º El espiritismo es la forma especial de la magia en el siglo XIX.

2.º El agente real del espiritismo es el espíritu rebelde que tentó a nuestros primeros padres en el Paraíso y a Nuestro Señor Jesucristo.

3.º El recrudescimiento de esta plaga es un síntoma triste, es la consumación de la obra racionalista, es la señal de la bestia que imprime en nuestra frente el enemigo, es la manifestación inconfundible del hecho social, estamos en pleno paganismismo. Puede ser también los gigantescos esfuerzos del mal ante la próxima aparición del bien que nos promete este gran movimiento de reacción católica que se inicia, será en todo caso uno de los caracteres más distintivos de este período crítico en la historia.

4.º El espiritismo tiene una doctrina filosófica, que ni es filosófica ni es doctrina; aparece todo, porque así conviene; es la máscara inofensiva con que se disimula la ponzona.

5.º El espiritismo tiene una práctica; esa práctica se reduce simplemente a la evocación implícita ó espírita, consciente ó inconsciente del demonio entre los hombres.

6.º El espiritismo está solemnemente condenado, no solo por razón de su doctrina, sino por razón de su práctica por la iglesia.

7.º El espiritismo es un gran peligro que no debe ser despreciado ni por los Gobiernos ni por los escritores católicos; éstos le auxiliarán con sus burlas; el medio de combatirlo es el que usan esos grandes sábios que, teólogos como Peronne y Curci; filósofos como Rulicke y Zefirino González; sacerdotes como Rabiguero y Mañon; seculares como Gozres y Bzouard, se desenmascaran, advierten su peligro y lo confunden hablando el lenguaje de la verdad y de lo sobrenatural católico, y a los que siguen y predicen la voz autorizada de los obispos y de la Iglesia.

Una palabra para concluir. El espiritismo en España hace años, no era apenada conocido; hoy cuenta varias sociedades en Madrid y muchas en provincias; publica todos los años un almanaque, tiene su «Revista», ha tenido una representación relativamente numerosa en el Parlamento, donde ha presentado proyectos de ley espirituistas y donde ha influido mucho más de lo que se piensa, ha presentado en el teatro sus producciones y se ha entrado además sigilosamente en la Universidad por el seno de las familias.

El krausismo era un *hazme reír* hace poco tiempo; todo el mundo se burlaba del «loco de Illescas», que había «dado el salto»; hoy el krausismo ha educado dos ó tres generaciones, ocupa las principales cátedras de la facultad de letras de Madrid, ha llenado de kraustas las Universidades de las provincias, ha desempeñado los primeros puestos de la nación en las Cortes y en el Gobierno.

El krausismo, todo el mundo lo sabe, no es una escuela, es una secta.

El espiritismo es un culto.

Que los Gobiernos se despidan; que los escritores católicos se rían, y ya veremos qué Iglesia se revela el mejor día.

Por último, nuestro colega concibió encarecidamente a «El Consultor de los Párracos», como toda la prensa católica, que lo ayude a combatir esta nueva Iglesia, que se levanta poderosa frente a la Iglesia católica, apostólica, romana.

Los poseedores de billetes premiados de *La estrella de los pobres*, de los sorteos del 27 de octubre y del 6 del que sigue, deben pasar á cobrarlos á la administración calle de Zoco, núm. 5, para evitar que por su olvido pudiera caducar su derecho.

Además de los premios que ayer anunciamos obtenidos en los billetes de *La estrella de los pobres* vendidos en esta capital, hay los de los siguientes billetes: 1,116—1,117—1,181—5,728—9,872.

Debemos rectificar los que siguen: el 9,822 anunciado es el 9,821 y el 13,243 es el 13,213.

Víctima como se venía temiendo, de su padecimiento, falleció ayer el Sr. Jefe económico de esta provincia D. Pedro Amador Cantero.

Sensible es la pérdida de este celoso funcionario y por ella enviamos nuestras pésame á su apreciable familia.

Por la presidencia de la comisión de abastos de Málaga se ha publicado la siguiente disposición:

«Causas egenas á la voluntad, y si hijas de las circunstancias normales porque ha atravesado esta localidad, dieron sin duda pabulo á que se paralizara el régimen sanitario á que sometido estaba el ganado asnal y vacuno dedicado en esta ciudad á abastecer de leche al público doliente. Y en el deseo la comisión de abastos de mi presidencia, de que este estado de inacción no continúe por más tiempo, reconociendo lo perjudicial que sería a las clases que necesitan de aquel lechazo para su salud, ha acordado sustraer desde mañana 25 del actual al local que ocupa esta comisión en el mercado de Sta. Isabel, de 7 a 9 de la mañana, á ser inscritos en el registro establecido, base de la prescripción sanitaria á que en lo sucesivo se sujetarán los mismos.

Málaga 24 de noviembre de 1874.—El presidente, J. M. Carbonell.

El escrito anterior lo copiamos por si aquí se creyera útil una disposición análoga, y para que se vea que en otras capitales hacen algo ó tienen más importancia los tenientes de alcalde.

Escriben de Lérida que el vicario general de aquella diócesis ha publicado una pastoral prohibiendo la lectura del libro espiritista *Roma y el Evangelio*, publicado por el Círculo de aquella ciudad, conminando á los espiritistas con las penas más severas. El Círculo ha contestado con una hoja que ha circulado con profusión.

Algunos de los que han visitado estos días la cárcel de corrección, sin motivo deshonroso, han notado que el libro en que se hacen los asientos de los que allí ingresan carece de una casilla que exprese el motivo, la cual podría llenarse al recibirse la orden de salida si desde la entrada no se conocía. El objeto es el de que no se confundan los que van detenidos por causas que no imprimen mancha, con los que entran á sufrir una corrección, lo cual es fácil suceder cuando pasado algún tiempo se registren los asientos. Creemos razonable la queja y fácil de comendar, y no dudamos que por la autoridad correspondiente se tomará en cuenta.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Instrucción para el cumplimiento del decreto sobre circulación de mercancías.

Artículo 1.º Para llevar á cabo lo dispuesto en el art. 2.º adicional del decreto de esta fecha sobre circulación de mercancías, la dirección general de Aduanas enviará inmediatamente á las administraciones económicas de las provincias unos troqueles especiales con las prensas cor-

respondientes y los plomos necesarios, designando empleados que ejecuten la operación material de marchamur.

Art. 2.º Los comerciantes y almacenistas de tejidos y ropas extranjeros que tengan géneros de esta clase sin sellos de marchamur en puntos del territorio que hasta hoy se llamaba libre según la designación del decreto de 11 de junio de 1873, presentarán en las administraciones económicas de las provincias respectivas dentro del plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta instrucción en la *Gaceta*, relaciones por triplicado, extendidas en papel del sello 11., de los géneros que quieran vender, con sujeción al modelo adjunto en las cuales llenarán las casillas 1., 2., 3. y 4.

Art. 3.º En las provincias de costa frontera, las poblaciones situadas en el territorio hoy libre, si la capital se halla dentro de la antigua zona, presentarán sus relaciones en la administración económica de cuaquiera otra provincia del interior.

Art. 4.º La administración económica al recibir las relaciones, cotejará las tres copias, y hallándose conformes las numerarán, las registrará en un libro que abrirá al efecto, devolverá al interesado un ejemplar con nota de la fecha de la presentación y del día en que deban devolverse los géneros á ser marchamur, enviará otro ejemplar en piego certificado a la dirección general, y conservará en su poder el tercero.

Art. 5.º La administración entregará a los interesados el número de plomos que hayan pedido á fin de los colocar en los tejidos en la forma que lo hacen las aduanas, preparandolos de este modo para ser despachados.

Art. 6.º Concluido el plazo señalado en el art. 2.º de esta instrucción para la presentación de relaciones, la administración procederá á sellar los plomos desde el día siguiente hasta el 20 de diciembre, guardando el turco riguroso de los señalamientos que se hayan hecho en las respectivas relaciones, llenando las casillas 5.º y 6., remitiendo a la dirección general en piego certificado el ejemplar tercero y recogiendo del interesado el primero, que conservará en su poder.

Art. 7.º Si en algunas poblaciones que no sea capital de provincia, fueran muy considerable la cantidad de tejidos cuyo marchamur se solicite, la dirección general de aduanas podrá enviar a dicha población un empleado del ramo con los medios necesarios para sacar los géneros.

Art. 8.º El día 21 de diciembre próximo si falta la administración económica de cada provincia devolverá a la dirección los plomos sobrantes y los troqueles y prensas de marchamur de que habla el art. 1.º

Art. 9.º Se entenderá por pequeñas cantidades de tejidos y ropas para la aplicación del art. 5.º del decreto de esta fecha en los tejidos sencillos los rotulos hasta 10 metros de largo; en los rotulos de pañuelos hasta tres metros; los pañuelos sencillos de todas clases de dibujos diferentes, y los cortes y ropas que los particulares conduzcan por su cuenta en cantidades proporcionadas a su posición, y que no merezcan la confiscación o expedición comercial.

Art. 10. Terminada la operación del año, los jefes económicos reunirán á la dirección general de Aduanas cuenta justificada de los gastos que haya originado, cuyo abono se acordará por la misma dirección ó por el ministerio de Hacienda, según proceda.

Madrid 18 de noviembre de 1874.—El ministro de Hacienda, Camacho.

(Se continuará)

ALCALDIA DE MURCIA.

Se hace saber: Que el día 3 del próximo diciembre, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta capital la subasta de los salados que se producen á los costados del paseo del Malecón, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

Murcia 26 de noviembre de 1874.—Pdro Pagan.

VARIETADES.

EN EL ÁLBUM

DE UNA SEÑORITA SEVILLANA;
por encargo de mi antiguo conocido,

D. Manuel Cañete.

Hanme dicho, señorita,
que sois hermosa y discreta,
de un extremado talento

y aficionada á las letras.

Quien tal noticia me ha dado
no es hombre que las inventa:
él dice, y yo lo creo
lo mismo que si lo vieras.

Un álbun tengo en mis manos;
y según todas las señas,
es el vuestro, y poner algo
debido en él de mi cosecha.

Si yo el pincel manejará,
en la parte más risueña
que el olivastro Batis
con sus ondas festoneas,
una deidad sevillana

os pintará, jóven, bella
y de nardos y jazmines

coronada la cabeza;

tan al vivo y de tal modo,

que al punto exclamará al verla

todo aquél que ya os conoce:

«Hé aquí el álbun la dueña.»

Direís que nunca os lo visto;

pues de propósito os viera:

que pudiera sucederme,

que perdiera la chabeta?

Mas ¿qué puedo hacer, si nunca
(a no ser citando en la escuela
pintaba gallos con tinta)
toqué semejante cuerda?

Si, ya que no de piezas,
algo de solfa entendería,
música aquí escribiría,
fuese propia, ó fuese agena:

que en este divino arte

quien plégia toca la tecla;

¿cómo á no ser de este modo

viéramos tantas zarzuelas?

Pero esto no me es posible,

pues os juro en mi conciencia

que hablaré de partituras

es hablarle lengua griega.

Para salir de mi apuro,

lo mejor sin duda fuera

en prosa (que todos saben)

escribir una sentencia.

Dicir que la vida es brev,

que la muerte á todos llega,

que nadie sabe su hora,

que al que se muere lo entierran,

que penas no pagan trampas,

que el ser pobre no es afrenta,

que es de los tontos la dicha...

muy poco trabajo cuesta;

mas yo para padre grave

no valga media peseta,

la moral busqué en la Biblia

el que la rechaza en Séneca.

Dicen algunos amigos

que valga poeta;

y aunque juzgo que es lisonja,

de versos será mi ofrenda.

No quiero cantar de amores;

que ya mis sienes blanquean,

Ayer conferenciaron con el Presidente del Poder ejecutivo el del Consejo de Ministros de los Pueblos, el de Hacienda y el de Fomento.

Ayer también se reunieron con el Presidente del Poder Ejecutivo, el de la Guerra y el Ministro de Estado, señor Primo de Rivera.

Por el ministerio de Fomento se han dictado las disposiciones siguientes:

«Mandando publicar los siguientes condicione para la subasta de los terrenos de Agosto (1891).

— Autorizando al director del cañón de Laredo para conceder diez medidores de agua con destino a la escuela especial de ingenieros de minas.

— Disponiendo se abone a la empresa del ferrocarril de Medina a Salamanca la subvención fiduciaria que ha devengado.

— Aprobando el proyecto de subvención de vías y edificios para estaciones de la línea de Medina a Salamanca.

— Idem Madrid, de un puente para la calle Gómez de la Cuesta por tales ocupaciones más perentorias.

Al darse con el Señor duque de Alba, se le informó brevemente un comunicado, que quedó luego se don.

— Orden concediendo los ascensos a auxiliares a los señores don José Aguilera Meléndez, don Ignacio Martínez, don Félix González Carballeda, don Félix Blanco Trujuelas, don Gilberto Quijano y don Eduardo Canta-

dor López.

Gobernación.—Decreto reformando el art. 7.º del 12 de Junio de 1873, para dar posesión a los nuevos consejeros.

El ministro de la Guerra no asistió.

Y ayer se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Juan Chinchilla, secretario de la Presidencia, informó con el

duque de la Torre el Norte.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Juan Chinchilla, secretario de la Presidencia, informó con el

duque de la Torre el Norte.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

Al darse con el Señor don Francisco Llorente, presidente de la Comisión de

los Pueblos, se suscribió el acuerdo.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 10 céntimos, de pesta la línea; por 2 a 6; por 3 a 8; por 4 en adelante a 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los comunicados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesos.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25% por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

ANUNCIOS.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Andrés ep. y stas. Justina y Maura vgs. y mrs.—Cíerran las velaciones.

El martes sta. Anatolia vda. y s. Eloy ob.

Jubileo.—Rata mañana en la iglesia parroquial de S. Andrés y en la de las religiosas Capuchinas, y el viernes en la de Ntra. Sra. del Carmen y en la de las religiosas Capuchinas.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.

Precios del día 27.

Tigre del país. de 14'50 a 16'50 pts.
Id. extranjero de 0'00 a 0'00
Cebada. . . de 0'00 a 0'00
Maiz. . . de 9'75 a 10'25

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

CORREOS.

ENTRADAS SALIDAS.

Línea de Madrid	11'30 m.	2 t.
— de Cartagena 1.º	3 t.	6'30 m.
— Id. 2.º	7 n.	10 m.
— Lorca y Almería	11 m.	1 t.
— Alicante	11 m.	1 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Se certifican las cartas y pliegos, conjuntamente firmos y obrar, en la mesa de certificados de esta administración, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se recoge la correspondencia en el buzón de esta administración, has a media hora antes de la salida de la expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 16 de noviembre de 1874.—El administrador principal, Vicente Pastor.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROMEA.

Funciones para hoy domingo.—

Por la tarde á las 3 en punto la zarzuela en 2 actos.

El jóven Telémaco.

Daldo su con la zarzuela en un acto

Jacinto.

PRECIOS.—Palcos principales, 20 rs.—Butaca con entrada, 5 rs.—Delantero de galería baja con id., 3 rs.—Asientos de palcos con id., 4 rs.—Delantero de paraíso, 2 rs.—Entrada general, 2 re.—Id. al paraíso 1'25.

Por la noche á las 7 y media, 13 de abono.

Se pondrá en escena la zarzuela bufa nueva, en 3 actos, titulada: Los órganos de Móstoles.

Entrada general 3 rs.—Idem al paraíso 2.

PLAZA DE TOROS de Murcia.

Con superior permiso.

Grande y extraordinaria función para hoy domingo 29 de noviembre de 1874, á las 3 de la tarde, (si el tiempo lo permite.)

ENTRADA GENERAL, 2 RS.

por una compañía compuesta de reputados artistas, conocidos por notabilidades europeas en los ejercicios gimnásticos, acrósticos, cómicos, mimicos, luchadores, coreográficos y pantomimicos, entre ellos el nombrado Zampi, nunca visto y nuevo en esta población, por los simpáticos y célebre niños Ranchos, tomando parte en la función las fieras amañadas, los terribles lobos cervales del Norte, el caballo navarro Cauchu, primer luchador con pechos, único en el mundo, los gatos monteses y perros de raza inglesa de presa, como así mil-ma variedad en todos los ejercicios que hasta el dia se conocen, por la fama Mila, niños del Aire, maravillas del siglo XIX, y echarán bajo la tan acertada dirección de don Amalia Carmona que representada por D. Antonia de Estéban y Puig.

La función estará dividida en dos partes y la banda de música tocará piezas escogidas durante la función y en los intermedios.

ANUNCIOS.

SAN JUAN Y SANTA ANA.

Sociedad especial minera domiciliada en Murcia.

La junta directiva de esta sociedad, ha dispuesto vender en subasta voluntaria por pliego cerrado, los minerales que tiene existentes, hasta la fecha, de sus pertenencias de Mazarrón, sirviendo de tipo para el remate los precios señalados á las clases en la siguiente nota:

Plomo de 4.º . . .	3078 quintales á 17 rs.
Guardillo.	189 id. á 6 »
Picaduras de plomizo. . . .	528 id. á 8 »
Carbonatos.	5 id. á 38 »
Tierras inferiores. . . .	702 id. á 4 »

Cuya subasta tendrá efecto en Murcia ante la expresada junta directiva, el dia 4 de diciembre á las 4 en punto de su tarde en el despacho del presidente, calle de Aljezares, núm. 12, donde se admitirán los pliegos de proposiciones hasta media hora antes de la prefijada, advirtiéndose que será ineficaz el pliego que no cubra por lo menos los tipos fijados y que no sea por todas las clases de mineral anunciadas. Cualquier proposición posterior al acto de la subasta, no se admitirá, aunque mejore los precios.

Admitida una proposición en dicho acto, entregará á las 72 horas el rematante, el importe en metálico en la tesorería de esta sociedad, á cargo de D. Sebastián Servet y Brugardas, y se le despatchará el oportuno libramiento para que retire el mineral antes de que finalice el mes en que se haya verificado el contrato, á no impedir fuerza mayor justificada.

Dejándose de cumplir el pago en efectivo en el plazo ya citado, quedará anulada la subasta y no se admitirá ulterior reclamación.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales decidirá la suerte en el acto, cual de ellas haya de admitirse.

El representante de la sociedad en las minas, hará la entrega de los minerales en la puerta de los almacenes, sin que esta operación produzca desembolso alguno á la sociedad, pues todos los gastos serán de cuenta y cargo del rematante, incluso el jornal de las personas que designe y ocupe dicho empleado para el peso.

El referido encargado tiene orden de facilitar las muestras que le pidan para pequeños ensayos.

Para mas pormenores puede acudirse personalmente ó por carta, al punto señalado para la subasta, donde se darán cuantas explicaciones sean necesarias en este asunto.

Murcia 21 de noviembre de 1874.—El presidente, José María Cachia. 2-2

ÍA REIR PARA TODO UN AÑO!

Almanaque de los Chistes para 1875: un bonito tomo con 50 caricaturas y tres novedades de los Sres. Fernández y González, Ortega y Fries, Tárrago y Mateos, é infinito de chistes, chascarrillos, etc., su precio cuatro reales.

Almanaque de D. Mostaza para 1875, con multitud de caricaturas y chascarrillos, su precio también cuatro reales.

Almanaque del Mundo al Reves para 1875, por D. Antonio de San Martín, un bonito tomo con infinitud de grabados propios para escitar la risa: su precio el mismo que los anteriores.

Almanaque Americano para 1875, ó sea de escritorio, de los que se quita una hoja todos los días, el mas barato que se ha publicado hasta hoy, pues á pesar de su excesivo lujo, solo cuesta una peseta.

Se venden en todas las librerías de esta capital; y el que remese en sellos de correo el importe de aquél, ó de los que quiera recibir, en carta a su editor D. Jesús Graciá, calle de la Encuadriada, núm. 19, principal, Madrid, se les mandará por el correo.

30-1

Los ministros en España desde 1869 á 1874.

Un cuartillo de real por entrega en toda España.

Un cuaderno semanal con ocho entregas y un precioso retrato en litografía, bajo una cubierta de color.

La obra se compondrá de veinte cuadernos próximamente.

Los suscriptores de provincias pueden hacer su abono en casa de los correspondientes del establecimiento editorial de D. Luciano Iaffitte. También pueden hacerse directamente los pedidos á la administración en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 41; pero en este caso se enviará adelantado el importe de diez cuadernos, valor de 20 rs., sin cuyo anticipo no puede ser atendida la petición.

No equivocarlo.

El joven turronero que en los años anteriores paraba en la posada del Telégrafo, tiene en el presente su despacho en la del Comercio, cuarto núm. 10, donde sus parroquianos encontrarán los ricos turrones de Gijón y las celebradas peladillas de Alcoy, á los precios mas arreglados.

P. 4-5

Subasta voluntaria.

El dia 18 de diciembre próximo, á las 10 de su mañana, en la notaría de D. José María Piñeyro y Castillo, plaza de Chicón, número 19, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y certificado de tasación, tendrá lugar la subasta de una casa, sita en esta población, parroquia de S. Juan, plaza del mismo nombre, núm. 5, bajo conocidos linderos, a instancia de los señores testamentarios de D. Francisco de Paula Ojeda. Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean su adquisición.

Murcia 23 de noviembre de 1874.

Los testamentarios.

6 6

NODRIZA.

Pilar Martínez, de 18 años, soltera, primipara, leche de 7 meses. Desea criar para casa de los padres. Vive en el puente de las Camareras, á espaldas del molino del Marqués, en el partido de S. Benito.

P. 8-8

Para luto.

Tarjetas de visita se hacen en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, á 14 rs. 100.

GARGANTA, VOZ, BOCA.

Las PASTILLAS de DETHAN curan los padecimientos de la garganta, las extinciones de la voz, las inflamaciones de la boca y las que provienen del tabaco y del mercurio; son útiles para los predicadores, oradores y cantantes porque suavizan la voz y impiden la fatiga de la garganta.—En París, DETHAN, faubourg Saint Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31, y en todas las principales farmacias de España.

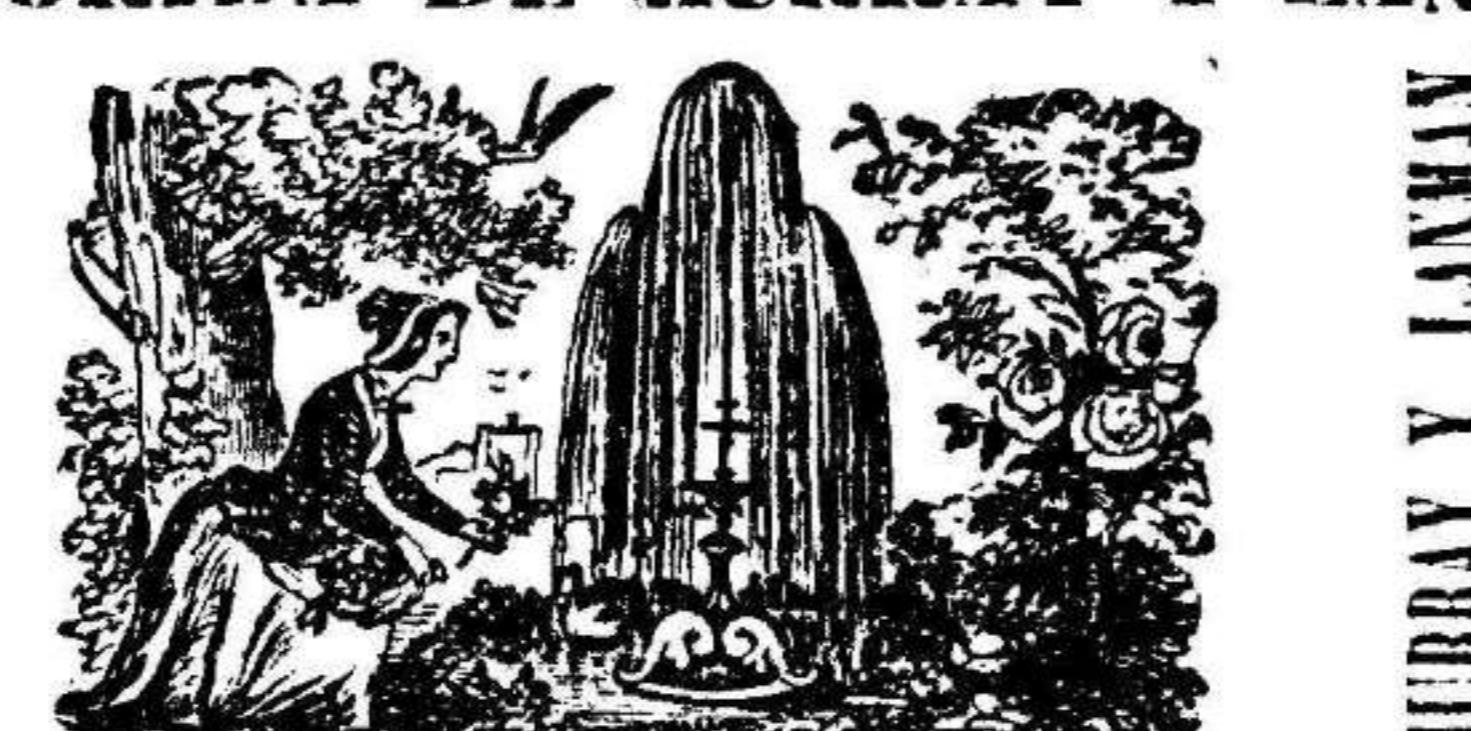
UN REQUISITO DE TOCADOR.

La excelente virtud aromática del Agua Florida de Murray y Lanman ha hecho que sus cualidades como cosmético se hayan parcialmente pasado desapercibidas. No tan solo es el mas refrescante y delicioso de los perfumes sino también como aplicación superficial para quitar del cutis toda aspereza, es innegable. En todos los casos de erupciones, picas, manchas, y quemaduras de sol, causadas por exposición al sol ó al aire, esta agradable agua floral, probará ser lo mas ventajoso, comunicando al mismo tiempo a la te-

SUAVIDAD Y FRESCOR,

á la vez que extingue del cutis esa apariencia lustrosa ó lividez, tan dable á la vista. Exceptuando para la cura de granos el Agua Fl. i.a debe usarse siempre diaria en agua. Para extirpar los granos, la aplicación debe hacerse con el líquido puro siete ó ochos veces al dia, procurar ó aplicarlo solamente á los granos y no al cutis del rededor. Observando cuidadosamente estas direcciones en poco tiempo se verán desaparecer todas las desagradables asperezas del rostro. Las propiedades higiénicas del

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN



son un distintivo y marcado rasgo de este excelente perfume. Su admirable poder en aliviar toda forma de dolor de cabeza nerviosa, desmayos, paroxismos histéricos, como por sus salutíferas propiedades desinfectantes en el cuarto del enfermo, lo hacen no tan solo un requisito de tocador, ó retrete sino un necesario para uso general de familia. Como perfume, escasamente necesitamos enumerar sus muchas virtudes: treinta años de prueba ante ese público han establecido el hecho que por su delicadeza, pureza, frescura y durabilidad permanece.

SIN IGUAL.

Ningún otro perfume ó agua de tocador se le parece; nada puede suprir su lugar, nadie que lo haya usado, una vez podrá ser inducido á renunciar el placer de usarla: de aquí la asombrosa rapidez con que sus ventas aumentan, aun a la faz de centenares de imitaciones y falsificaciones, que hombres sin honor y dignidad en Francia y Alemania inundan el mercado. La diferencia entre esas y la legítima Agua Florida de Murray y Lanman es simplemente la diferencia entre lo muy bueno y lo muy pésimo.

Béstanos encarecer al público que cuando compren, siempre pidan poema Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, quienes son los únicos propietarios del artículo genuino.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguista, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.

103-30

GRAN EXITO EN PARIS!

VELOUTINE CH^{LES} FAY

Veloutine de arroz especial preparado con bismuto.

IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE.

Dá al cutis frescura y transparencia. -Precios: caja con borla 22 rs. sin borla 17.

INVENTOR, Charles FAY, perfumeur, 9, rue de la Paix, Paris

EN CAJA CAJA HAY UNA NOTICIA SOBRE EL USO DE LAVELOUTINE.

EN MADRID, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 33: por menor, en Murcia, 0. R. Almazan y Martín y D. Pedro Leante. 103-9

Papel pintado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ANUNCIOS.

PARIS, 44, R. Petites Écuries (Mayor y menor)—Superioridad constatada por su premio en la Exp. de París, 1878.

AGUA Y POLVOS DENTRIFICOS

MADRID: por mayor, Agencia franco española, Sordo 31; por menor, en Murcia, D. P. Leante.

J. V. BONN

EFICACIA, ELEGANCIA ECONOMIA 40%

ALELUYAS, pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento LA PAZ, Zoco,